



Resolución Directoral

Nº 317 - 2011 DE/ENAMM

Callao, 22 NOV 2011

Visto el Memorándum Nº 476-2011/SP, de fecha 16 de noviembre del 2011, cursado por el Jefe de la Sección de Personal, y;

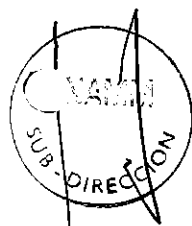
CONSIDERANDO:

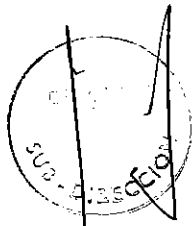
Que, según Informe Nº 019-2011/SP de fecha 15 de noviembre del 2011, elaborado por la Sección de Personal, el servidor Jorge Andrés Ramírez Villavicencio, empleado nombrado, Nivel STC, con fecha 10 de noviembre del 2011 ha cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, al haber ingresado al sector público con fecha 10 de noviembre de 1986, dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 065-1994 MTC/ENAMM, de fecha 08 de agosto de 1994, se reconoció al servidor Jorge Andrés Ramírez Villavicencio cinco (05) años de servicios prestados al Estado, mediante Resolución Directoral Nº 007-1997 MTC/ENAMM, de fecha 24 de enero de 1997 se le reconoció diez (10) años de servicios, con Resolución Directoral Nº 065-2001 DE/ENAMM, de fecha 28 de noviembre de 2001, se le reconoció quince (15) años de servicios y con Resolución Directoral Nº 113-2006 DE/ENAMM, de fecha 15 de noviembre de 2006, se le reconoció veinte (20) años de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico, por cada quinquenio cumplido, sin exceder de ocho (08) quinquenios;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, corresponde a los

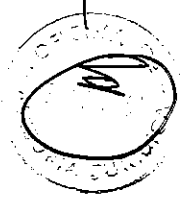




funcionarios y servidores públicos, al cumplir veinticinco (25) años de servicios, una asignación económica equivalente a dos (02) remuneraciones totales;

Estando a lo informado por la Sección de Personal y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER un quinquenio de servicios prestados al Estado, a favor del servidor Jorge Andrés Ramírez Villavicencio, Nivel STC, al haber cumplido veinticinco (25) años de Servicios al Estado, debiendo adicionarse a su remuneración un porcentaje del 5% de su haber básico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al servidor Jorge Andrés Ramírez Villavicencio, Nivel STC, la suma de S/. 1,192.52 (un mil ciento noventa y dos y 52/100 nuevos soles), por concepto de asignación económica al haber cumplido veinticinco (25) años de servicios en la administración pública, equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales, según el cálculo cuyo detalle se describe en documento que por anexo se adjunta y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado para el ejercicio 2011.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuazo del Águila

00801773

